

INDUSTRIAL ARROCERA DEL LITORAL "INDALCA"

COMPANÍA LIMITADA

PICHINCHA 334 - OFIC. 601 - APART. 4729

PLANTA ELOY ALFARO (DURAN) TELF. 800-383

GUAYAQUIL - ECUADOR

RECIBIDO
JUL 12 12 10 PM '70
SUPERINTENDENCIA
DE COMERCIO
OCCIDENTAL

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "Industrial Arrocera del Litoral INDALCA Cia. Ltda.", ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Con fecha once de julio he registrado en el Libro de Socios de la Compañía la siguiente transferencia de participaciones:

Señor Félix González-Rubio Domenech, transfiere a favor de la señora Josefina González-Rubio de Luque, 29 participaciones de cinco mil sucres cada una.

De tal manera que en lo sucesivo el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Señor Félix González-Rubio Domenech, 1.223 participaciones de cinco mil su cres cada una;

Señora Josefina González-Rubio de Luque, 816 participaciones de cinco mil sucres cada una; y,

Señor Oscar Gutiérrez Camacho, una participación de cinco mil sucres.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Muy atentamente,

Félix González-Rubio Domenech
Gerente - Secretario

Expediente No. 201-49-70

OK
15/7/70
[Signature]

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SENOR

FELIX GONZALEZ=RUBIO DOMENECH A FAVOR DE LA

SEÑORA JOSEFINA GONZALEZ=RUBIO DE LUQUE . -

DE LAS QUE LE CORRESPONDE DE LA COMPAÑIA IN

DUSTRIAL ARROCERA DEL LITORAL INDALCA CIA.

LTDA. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, los diez días de Julio - de mil novecientos nove-

ta y uno, ante mí, Doctor CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, Notario Primero de este cantón, comparecen Por una parte el señor FELIX GONZALEZ-RUBIO DO-

MENECH, casado, de ocupación Ejecutivo y, por otra parte la señora

JOSEFINA GONZALEZ-RUBIO DE LUQUE, casada, quehaceros domésticos,

ambos por sus propios derechos . - Los comparecientes son mayores de -

edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse

y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe . - Bien ins-

truídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minu-

ta del tenor siguiente .- MINUTA : SEÑOR NOTARIO : - Sírvase usted

autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que

conste la de CESION DE PARTICIPACIONES de una Compañía, con arreglo a

las cláusulas que siguen .- PRIMERA : - Comparece a la celebración

de la presente escritura, por una parte, el señor FELIX GONZALEZ-RUBIO

DOMENECH , por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar como

"el cedente" ; y , por otra parte, la señora JOSEFINA GONZALEZ-RUBIO DE

LUQUE, por sus propios derechos, a quien se la podrá denominar como "la

cesionaria " .- SEGUNDA : El señor Félix González-Rubio Domenech, es -

propietario de Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos participaciones de cin-

co mil sucres cada una, del capital social de la Compañía Industrial -

Dr. Carlos Quinonez Velasquez

Arrocera del Litoral INDALCA Cía. Ltda., . Por escritura pública que autori-

zó el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Público de Guayaquil, el -
día doce de Junio de mil novecientos setenta se constituyó la Compañía
con el nombre de Ganadera Copa Angélica Cía, Ltda., inscrita en el Re-
gistro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de Julio del mismo año,
con un capital social suscrito y pagado de Quinientos Cuarenta Mil Suces,
representado por ciento ocho participaciones de cinco mil suces cada -
una . Posteriormente, se reformaron sus estatutos y se cambió su denomi-
nación, por escritura pública que autorizó el Doctor Jorge Jara Grau, Nota-
rio Público de Guayaquil, el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y
dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de Junio del
mismo año, y pasó a llamarse Industrial Arrocera del Litoral INDALCA Cía.
Ltda.,. Finalmente por escritura pública que autorizó el Abogado Eustor-
gio Tandazo Maridueña, Notario Público de Guayaquil, el treinta de Dicien-
bre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercan-
til de Guayaquil, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta
y cinco, se volvieron a reformar los estatutos de la Compañía y se aumen-
tó su capital ; de tal manera que el capital social suscrito y pagado de
la Compañía quedó establecido en diez millones doscientos mil suces ,
representado por dos mil cuarenta participaciones de cinco mil suces
cada una, participaciones que pertenecen a las siguientes personas natu-
rales : Félix González-Rubio Domenech, Un mil doscientas cincuenta y -
dos participaciones de cinco mil suces cada una ; Josefina González-Ru-
bio de Luque, setecientos ochenta y siete participaciones de cinco mil
suces cada una ; y , Oscar Gutierrez Camacho, una participación de cin-
co mil suces . - TERCERA : Expuesto lo que se ha indicado en las cláu-
sulas anteriores de esta minuta , el señor Félix González-Rubio Domenech,
por sus propios derechos, tiene a bien ceder y por lo tanto transferir,

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARROZERA DEL LITORAL INDIANA CIA. LTDA., CELEBRADA EN DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En Guayaquil, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las ca-
lles Pichincha, número trescientos treinta y cuatro, altos, se reúnen los
socios de la compañía a saber: señor Félix González-Rubio Domenech, propie-
tario de un mil doscienta cincuenta y dos participaciones de cinco mil su-
cres cada una; señora Josefina González-Rubio de Luque, propietaria de sete-
cientos ochenta y siete participaciones de cinco mil sucres cada una; y, se-
ñor Oscar Gutiérrez Camacho, propietario de una participación de cinco mil
sucres; por lo que está presente el ciento por capital social suscrito y pa-
gado de la Compañías que es de DIEZ MILANOS DOSCIENTOS MIL SUORES, represen-
tado por dos mil cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una; por
lo que hay quorum para la celebración de la presente sesión. Preside la se-
sión el señor Emilio Luque Silva; Presidente de la compañía; y, actúa como
Secretario, el señor Félix González-Rubio Domenech, Gerente de la misma. Ve-
rificado el quorum y la unanimidad de los socios, el Presidente declara ins-
talada la sesión y dispone que se entre a tratar el punto del orden del día.
El Presidente manifiesta que la reunión es para autorizar al señor Félix Gon-
zález-Rubio Domenech para que pueda ceder 29 participaciones de cinco mil su-
cres de su propiedad a favor de la socia señora Josefina González-Rubio de -
Luque. La Junta General decide por unanimidad autorizar al señor Félix Gonzá-
lez-Rubio Domenech para que ceda a la señora Josefina González-Rubio de Luque
veintinueve participaciones de su propiedad; de tal manera que en lo sucesi-
vo, la nómina de socios de la compañía, quedará de la siguiente manera: señor
Félix González-Rubio Domenech, propietario de un mil doscientas veintitres par-
ticipaciones de cinco mil sucres; señora Josefina González-Rubio de Luque, pro-
pietaria de ochocientas dieciséis participaciones de cinco mil sucres cada u-
na; y, señor Oscar Gutiérrez Camacho, propietario de una participación de cin-
co mil sucres; asimismo, que el señor Secretario, tome nota de la presente trans-
cendencia en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía Industrial Arro-
zera del Litoral Indiana Cia. Ltda.

A. Carlos Quintanilla Valencia
y, por haberse tratado el asunto para el que los socios decidieron reunirse en
Junta General, el Presidente concede un receso para que se elabore el acta res-
pectiva. Transcurrido el receso, el Presidente dispone que el Secretario, lea
en alta voz, el texto del acta que antecede, la misma que una vez leída, es a-
probada por todos los socios presentes, con lo que termina la presente sesión
a las once horas, treinta minutos, suscribiendo para constancia en unidad de
acto, con todos los socios presentes y suscrito Secretario que certifica. f)
Emilio Luque Silva. Presidente. f) Josefina González-Rubio de Luque. f) Félix
González-Rubio Domenech. f) Oscar Gutiérrez Camacho. f) Félix González-Rubio
Domenech. Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede, es igual al original que
reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito
en caso necesario.

Guayaquil, junio 28 de 1991

Félix González Rubio Domenech

Gerente-Secretario

en propiedad a favor de la señora Josefina González-Rubio de Luque,

veintinueve participaciones de cinco mil sucres, del capital social de

la compañía Industrial Arroceras del Litoral INDALCA Cía. Ltda.,.- CUAR-

TA : La señora Josefina González-Rubio de Luque, acepta la cesión que de

veintinueve participaciones de cinco mil sucres cada una, del capital so-

cial de la Compañía Industrial Arroceras del Litoral INDALCA Cía. Ltda.,

le ha efectuado el cedente, señor Félix González-Rubio Domenech, en los

términos de la cláusula tercera de esta minuta. Sirvase usted, señor

Notario, dar cumplimiento a las formalidades previstas en la Ley para la

eficacia de esta escritura pública, firmado) Abogada Patricia Vega de Na-

varrete.- Registro cuatro mil doscientos veintinueve.- Hasta aquí la mi-

nuta. - En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de

la minuta inserta. Leída esta escritura de principio a fin, por mí,

el Notario en alta voz, a los otorgantes éstos la aprueban en todas sus

partes se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Nota-

rio de todo lo cual doy fe. -

Félix González-Rubio Domenech

C.C. 09-02407634 C.V. 119-072 -

Josefina González-Rubio de Luque

C.C. 09-03326106 C.V. 102-018 -

Se otorga -

g6 ante mí, en fé de ello; confiere esta xerox copia, que co-
rresponde a la PRIMERA COPIA, que sello i firmo en la ciu-
dad de Guayaquil, a diez de Julio de mil novecientos noventa
i uno i que corresponde a la escritura de Cesión de Partici-
paciones que otorga el señor Félix González-Rubio Domenech a fa-
vor de la señora Josefina González-Rubio de Luque de las que le
corresponde de la Compañía Industrial Arrocera del Litoral In-
dalca Cía. Ltda.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez